

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**INFORME
DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL JUNTA DISTRITO
MUNICIPAL BOCA DE YUMA**



Presentado a:

Marco Vinicio Eusebio Rijo

Elaborado por:

Karen L. Machuca A.

Santo Domingo, D.N.

Septiembre, 2023

INDICE

PRESENTACIÓN	3
I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO	4
I.1. Objetivos	4
I.2. ALCANCE	4
I.3. METODOLOGÍA	5
II. MARCO REFERENCIAL	5
2.1. Origen y Evolución de la Junta del Distrito Municipal Boca de Yuma	5
2.2. Misión, Visión y Valores	6
1. Misión	6
2. Visión	6
3. Valores	7
2.3. Base Legal	7
2.4. Atribuciones legales	7
2.5. SITUACIÓN ENCONTRADA	8
2.5.1. Estructura Organizativa Actual	8
2.5.2. Organigrama Estructural Actual	9
III. Áreas de Mejora y Recomendaciones	9
3.3. Estructura Organizativa Propuesta:	13
3.4. Organizativa Estructural Propuesto	14
VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS	15
VII. DOCUMENTOS CONSULTADOS	16

PRESENTACIÓN

La Junta del Distrito Municipal Boca de Yuma buscando dotar de una estructura organizativa que les permita mejorar los niveles de eficiencia y eficacia, solicitó al Ministerio de Administración Pública (MAP), asesoría para rediseñar la estructura y poder cumplir con las normativas vigentes encausando sus objetivos hacia el desarrollo sostenido del municipio.

A tales fines, el MAP designó un Analista para que conjuntamente con la Junta del Distrito Municipal Boca de Yuma, realicen reuniones de trabajo con los empleados y encargados de las distintas unidades, obtengan información sobre su funcionamiento, obteniendo los documentos requeridos que sirvieron de insumos para la elaboración del presente informe.

Este informe de diagnóstico organizacional contiene una descripción de la situación actual del funcionamiento de la Junta, la identificación de áreas de mejoras y las recomendaciones o propuestas, se ha tomado como referencia las disposiciones de la Ley No. 176-07, que busca fortalecer la gobernanza local y fortalecimiento de la planificación municipal y su estructura organizacional.

En el desarrollo de este informe se presenta una propuesta de rediseño de la estructura organizativa y funcional, para asentar las bases de un nuevo modelo de gestión que facilite los cambios organizacionales y el desarrollo de una cultura de cooperación y mejora continua del Municipio.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

I.1. Objetivos

El presente Informe de Análisis Organizacional tiene los siguientes objetivos:

- Dotar a la Junta del Distrito Municipal Boca de Yuma de una estructura acorde con las normativas vigentes.
- Garantizar una adecuada distribución de sus funciones
- Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- Evitar la duplicidad y dispersión de funciones.
- Alinear la estructura con las estrategias institucionales
- Optimizar la comunicación, coordinación y el logro de los objetivos

I.2. ALCANCE

El estudio abarca los siguientes componentes:

- a) Diagnóstico Organizacional del funcionamiento y estructura de la Junta del Distrito Municipal Boca de Yuma.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades de la Junta del Distrito Municipal Boca de Yuma y refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
- c) Manual de Organización y Funciones aprobada por las autoridades de la Junta del Distrito Municipal Boca de Yuma y refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

I.3. METODOLOGÍA

La metodología utilizada se basó en el procedimiento establecido en la “Guía para el Análisis y Diseño de la Estructura Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales” aprobado mediante la Resolución No. 53-2017 del 08 de septiembre del 2014. Según el procedimiento, el proceso inició con la recepción de comunicación de solicitud de revisión de estructura por parte de la Junta del Distrito Municipal Boca de Yuma y posteriormente el analista designado de la Dirección de Diagnóstico y Diseño Organizacional del MAP, como líder del equipo en este proceso coordinó la capacitación, reuniones y recopilación de los documentos básicos que enmarcaban el ámbito histórico y referencial de la Junta Municipal, así como la relación de los colaboradores que integran cada una de las áreas de trabajo.

Mediante una entrevista individual se aplicó a los encargados de las áreas de la Junta del Distrito Municipal Boca de Yuma el Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de Estructura Organizativa (FO-DDO-003) y posteriormente fueron analizadas junto con los demás documentos recopilados en el proceso que sirvieron de base para la elaboración del presente informe diagnóstico, el cual incluye las áreas de mejoras identificadas y la propuesta de una estructura organizativa, la cual debe ser consensuada ante las autoridades del ayuntamiento, aprobada mediante resolución del Concejo Municipal y posteriormente, refrendada por el MAP.

II. MARCO REFERENCIAL.

2.1. Origen y Evolución de la Junta del Distrito Municipal Boca de Yuma

El municipio de Boca de Yuma, se encuentra geográficamente limita al norte con el municipio Salvaleón de Higüey, al oeste de la Provincia La Romana, y al sur y al este con el Mar Caribe, acorde con la ONE en el 2016 de noviembre, su población era de un total 1,821 personas, siendo 954 hombre y 867 mujeres.

Mediante la Ley núm. 86-01 Que Reorganiza E Integra La Comunidad La Guarapa, del 08 de mayo del año 2001 cuyo reorganizar la división político territorial del Distrito Municipal Boca de Yuma y modificar el artículo 2 de la Ley No. 86-01 del 8 de mayo de 2001, que objetivo fue aprobada eleva de categoría la sección Boca de Yuma, perteneciente al municipio San Rafael del Yuma de la provincia La Altagracia, a distrito municipal, con la finalidad de reorganizar e integrar la comunidad La Guarapa al distrito municipal Boca de Yuma. En su Artículo 3, se eleva de categoría la Sección Boca de Yuma, perteneciente al municipio San Rafael del Yuma de la provincia La Altagracia, a distrito municipal, para que diga de la siguiente manera: El distrito municipal Boca de Yuma estará integrado por los siguientes parajes: La Guarapa, Las Playitas, El Caracol, Atajadizo, La Gran Chorra, El Maté, Liborio y La Bruja.

El Municipio de Boca de Yuma, desde esta fecha hasta nuestros días en nuestro Distrito municipal han sido directores 7 personas:

- Mario Guerrero; Ramón Darío Puello; Sergio Ávila Rijo; Edgar Emir Bernard; Rafael Eusebio Rijo; Rafael Antonio Brito Mota; Marcos Vinicio Eusebio Rijo (actual).

2.2. Misión, Visión y Valores.

Misión

Promover el desarrollo y la integración de nuestro territorio, el mejoramiento sociocultural de nuestros habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente y los patrimonios históricos y culturales.

Visión

Nuestra gestión se propone ser gobierno local proactivo ejerciendo un liderazgo junto a las fuerzas vivas de la comunidad, realizando así las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de nuestro Distrito, observando siempre la conservación del medio ambiente y la protección de las áreas verdes del Distrito para así proporcionar a los munícipes espacios para la recreación, también nos proponemos lograr el desarrollo educativo ahumando esfuerzo con las demás instituciones del estado para lograr el objetivo social y económico de nuestro Distrito Municipal.

Valores

Pendiente de remitir

2.3. Base Legal

- Constitución de la República, del año 2010.
- Ley núm. 86-01, que Reorganiza E Integra La Comunidad La Guarapa, y eleva de Sección a categoría de Municipio a Boca de Yuma, el 08 de mayo del año 2001;
- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007;
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública, de fecha 16 de enero del 2008;
- Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.

2.4. Atribuciones legales

Conforme el artículo 79, Capítulo II Distritos Municipales de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas las siguientes competencias:

- a. Constitución, conservación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes, y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- b. Cementerios y servicios funerarios.
- c. Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- d. Llevar registros de marcas, señales y estampas de animales.
- e. Registros urbanos sobre solares y predios rústicos.
- f. La conversación, mejora y ampliación del alumbrado público.

- g. La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- h. La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- i. La limpieza de calles y el ornato público.
- j. La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- k. La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.

2.5. SITUACIÓN ENCONTRADA

2.5.1. Estructura Organizativa Actual

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Consejo Municipal
- Administración Municipal- Despacho Alcalde

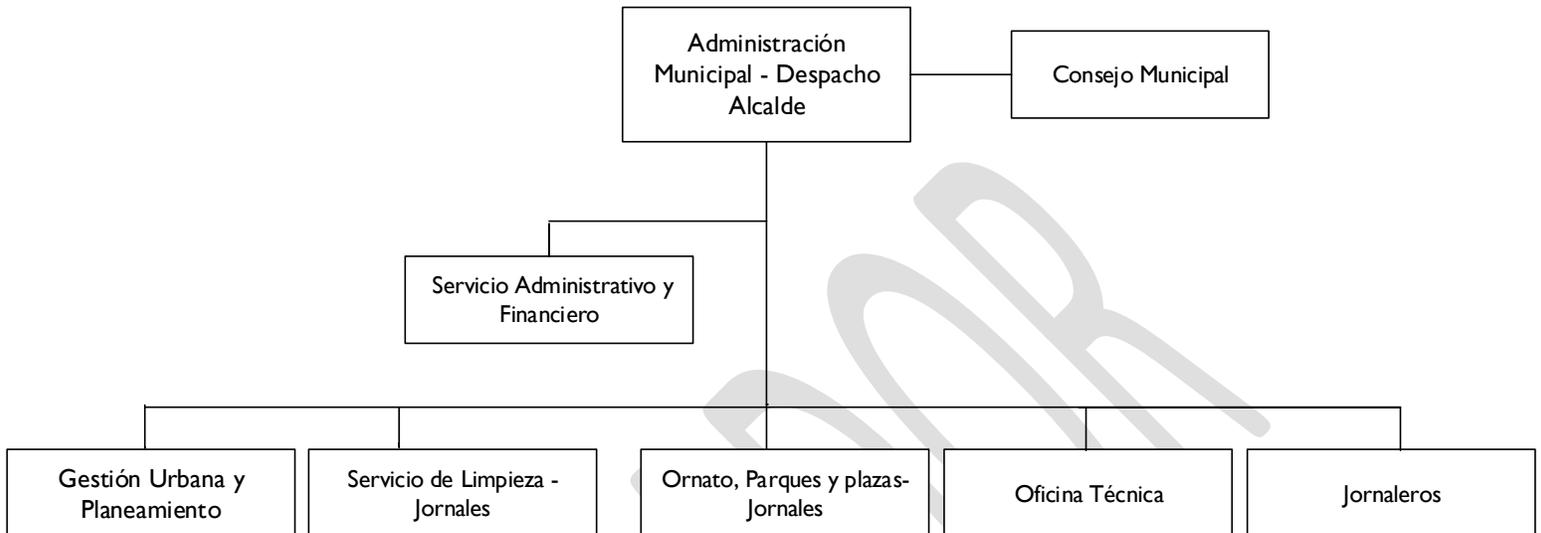
Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Servicios Administrativos y Financiero

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Gestión Urbana y Planeamiento
- Jornaleros
- Oficina Técnica
- Ornato, Parques y Plazas
- Jornaleros

2.5.2. Organigrama Estructural Actual



III. Áreas de Mejora y Recomendaciones

3.1. Área de Mejora

Durante el proceso de Análisis de las informaciones recopiladas en la Junta Distrito Municipal Boca de Yuma, para definir su estructura organizacional identificamos algunas áreas de mejora en las nóminas remitidas, siendo estas detalladas a continuación:

1. Observamos que la Junta, no tiene definida una estructura organizativa basada en los criterios de departamentalización establecidos por la normativa que rige la materia.
2. Encontrando como unidades normativas o de máxima autoridad las siguientes denominaciones: **Consejo Municipal y Administración Municipal/Despacho Alcalde.**

3. Encontramos que la estructura actual no tiene niveles jerárquicos definidos.
4. identificamos la falta de las unidades de **Recursos humanos, Planificación y Programación**, así como estructuras de cargos que realicen dichas funciones de las mismas y también **Representantes de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, policía Nacional y Cuerpo de Bomberos**.
5. Encontramos una unidad auxiliar o de apoyo, denominada Servicios Administrativos y Financieros, con el siguiente personal: Tesorero (1), Mensajero (1), Contadora (1) y Asistente Tesorero (1).
6. Entre las unidades sustantivas u operativas, encontrándose el personal disperso de la siguiente manera:
 - **Gestión Urbana y Planeamiento:** Encargado de las Piedras (1) Auxiliar (1), Encargado de Deporte (1) Auxiliar de Deporte (1) **Supervisora Playita** (1) Conserje (1) Chofer camioneta (1) Asistente Enlace Mujer (1) Encargada del asunto de la mujer (1) **Medio Ambiente** (1) Asistente (1) Supervisor General (1) Limpieza el Barsito (1) Sereno (1) Bibliotecaria (2) **Alcaldesa de la Playita** (1) Ayudante (1) Supervisor (1) Recaudador (1).
 - **Jornaleros:** **Capataz Playita** (1) Capataz (1) Enlace de la Comunidad (1) Ayudante Eléctrico (1) Carpintero (1) Barredor Hoyo Zumbador (1) Mecánico Municipal (1) Maestro Constructor (1) Zacateca (1) Chofer Guagua Estudiantes (1)
 - **Oficina Técnica:** Inspector (2) Inspector de Arbitrios (1) Inspector de Construcción (1) Auxiliar de Inspector (1) Electricistas (1) Mantenimiento de Carretera (1) Enfermera municipal (1) **Supervisor Playita** (1) Enlace (1) Pintor Municipal (1) Obrero Parque (1) Apresador (1).

- **Ornato, Parques y Plazas:** Barredora (34) **Barredora Playita** (1) Carretillero (4) limpieza de la Cancha (1) Limpieza Bulevar (1) Limpiador el Barsito (1) Encargado parque (1) Parque (2) **Obrero Playita** (1) Barredora Parque Infantil (1) Limpieza Parque Infantil (1) Obrero (1) Capataz de Barredoras (1)
- **Servicio de Limpieza –Jornales** Barredor (4) Capataz (6) Chofer (1) Obrero Camión (3) Supervisora (2) Carretillero (3) **Capataz de playa** (1) **Barredor Playita** (1) **Obrero Playita** (1) Jornalero (1) Limpieza Iglesia Católica (1) **Encargado Playita Barrendero** (1).

3.2. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda incorporar bajo la estructura de cargos de la **Dirección de la Junta**, las siguientes funciones de **soporte técnico, jurídico, comunicaciones y protocolo, seguridad, alcaldes pedáneos**, entre otros.
2. Incorporar a la estructura de cargo de la Dirección de la junta las funciones de **Recursos Humanos y Planificación y Programación**, a los fines de desarrollar las funciones correspondientes, acorde como lo establece en su Art. 23, párrafo único de la Resolución núm. 53-2017 que aprueba la Guía para el Análisis de las Estructuras Organizativas de los ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
3. Incorporar a la estructura de cargo de la Junta un Representante de la **Oficina de Acceso a la información**, y colocar en el organigrama de unidades administrativas, incluso para los que esté integrada por un solo cargo, como expresa la Ley núm. 200-04 y la Res. núm. 53-17, Art. 18, Acápites No. 7.
4. Acoger para las unidades organizativas el nivel jerárquico de **Sección**, acorde con lo indicado en la Res. No. 53-17 Art.18, acápite 9, inciso a.

5. Asignar a la unidad de **Servicio Administrativo y Financiero** el nivel jerárquico de Sección, cuya denominación será **Sección Administrativa Financiera**, la cual asumirá las funciones de contabilidad, tesorería, recaudaciones, presupuesto, compras y contrataciones, servicios generales, conserjería, correspondencia, archivo y almacén, entre otras, a través de una estructura de cargos. (Ver acápite No.3).
6. Integrar los cobros y pagos de Arbitrios, entre otras obligaciones económicas a la **Sección Administrativa y Financiera**, a través de una estructura de cargo.
7. Consolidar las unidades de Jornaleros, Ornato, Parques y Plazas, Oficina Técnica, y medio ambiente, en una unidad, con el nivel jerárquico de **Sección** y la nomenclatura de **Sección de Obras Municipales, Reglamentación del Transporte, Limpieza y Ornato Municipal**, en cumplimiento de la Res. No. 53-17 Art. 27, Párrafo III.
8. En cuanto a las funciones relativas al **Planeamiento Urbano**, son exclusivas de los ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 60, numeral 8, de la Ley núm. 176-07, por lo tanto, canalizar los procesos a través de una estructura de cargo en la *Sección de Obras Municipales, Reglamentación del Transporte, Limpieza y Ornato Municipal*.
9. Los municipios pequeños podrán asociarse conforme lo establece el Artículo 72, de la Ley núm. 176-07, para de manera conjunta llevar a cabo las funciones relativas al Planeamiento Urbano, cuyo ámbito de acción se extenderá al territorio de todos los municipios que estén asociados.
10. Integrar las funciones y personal relacionados con los **Equipos y Transportación** dentro de la estructura organizacional de la *Sección de Obras Municipales, Reglamentación del Transporte, Limpieza y Ornato Municipal*.

11. Crear la **Sección de Desarrollo Social, Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural**, consolidando las funciones de: asuntos Comunitarios, Deporte, Servicios Médicos Cultura, Cementerio, Mercado, matadero, Funeraria, Ambulancia y transporte escolar entre otros requerimientos de los munícipes para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 176-07.
12. Sugerimos que esta propuesta sea analizada y consensuada, y tan pronto sea aceptada se elabore la Resolución que aprueba la nueva Estructura Organizacional de la Junta Municipal de Boca de Yuma, posteriormente deberá adecuar la nómina de forma que los cargos estén colocado dentro de cada una de las áreas con su nomenclatura correspondientes.
13. Se recomienda luego de aprobada la estructura por el Presidente del Concejo y refrendada por el MAP, la elaboración y aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Junta.

3.3. Estructura Organizativa Propuesta:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Junta de Vocales
- Dirección Municipal

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Oficina de Acceso a la Información Pública

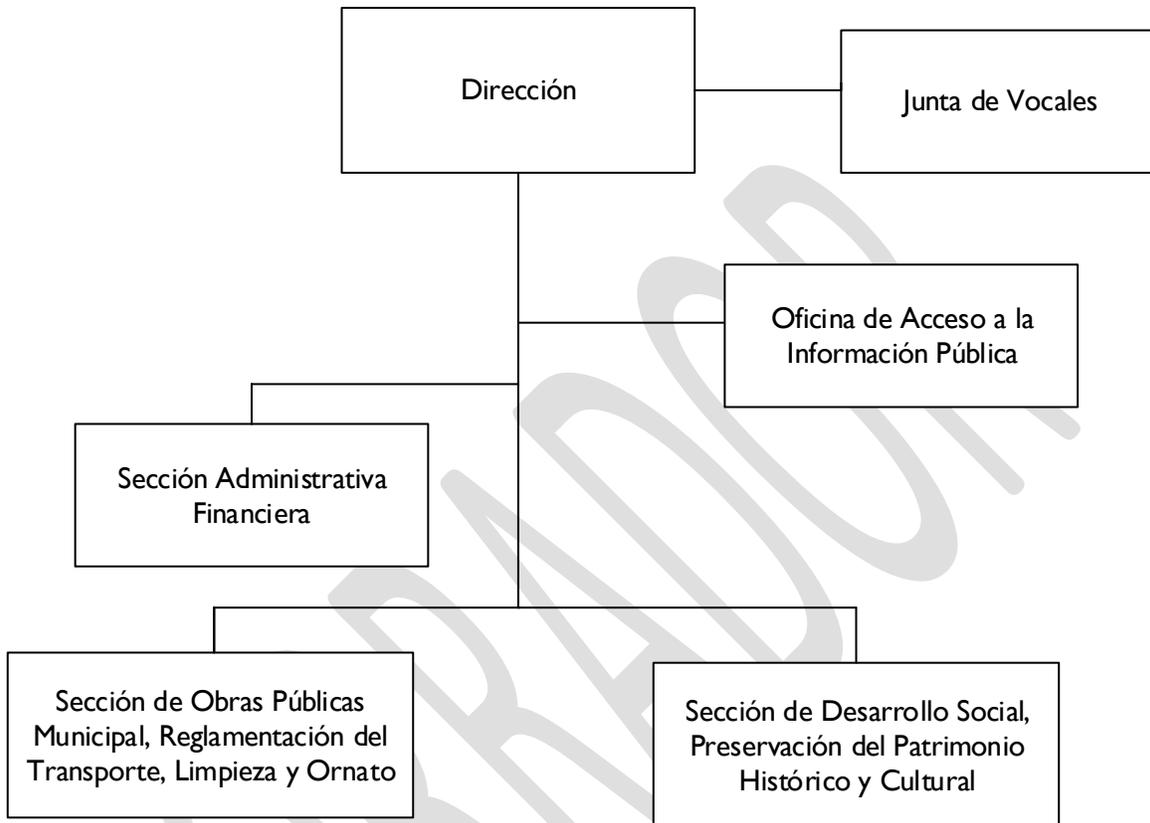
Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Sección Administrativa Financiera

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Sección de Obras Públicas Municipales, Reglamentación del Transporte y Limpieza y Ornato Municipal.
- Sección de Desarrollo Social, Preservación del Patrimonio Histórico y Cultura

3.4. Organizativa Estructural Propuesto



VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Análisis Organizacional:** es el estudio previo al diseño organizacional, que tiene como objetivo comprender la organización para definir de manera adecuada los requerimientos de información y diseñar los elementos de la estructura organizacional y funcional, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.
- **Diseño Organizacional:** es el conjunto de medios que maneja la organización con el objeto de dividir el trabajo en diferentes áreas o unidades y lograr la coordinación efectiva de las mismas, definiendo las relaciones y aspectos más o menos estables de la organización.
- **Estructura Funcional:** es el tipo de estructura organizacional que aplica el principio funcional o principio de la especialización de funciones para cada tarea. El principio funcional separa, distingue y especializa.
- **Estructura Organizativa:** es el conjunto de órganos con funciones propias, relacionados entre sí, sujeto a una autoridad y responsabilidad, para lograr un objetivo determinado.
- **Informe Diagnóstico:** es el producto de una investigación sobre la situación actual de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento de las funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, u otros.
- **Nivel Jerárquico:** es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores. Estos son: Dirección, Departamento, División y Sección.
- **Dirección de Área:** es la que le corresponde el cuarto del nivel jerárquico, subordinada a una Sub-secretaría de Estado o una Dirección General, Nacional u Oficina Nacional, sus funciones son generalmente de tipo sustantiva y para áreas específicas.
- **Dirección Regional:** es la que le corresponde el mismo nivel jerárquico que la Dirección de área, subordinada a una Sub-Secretaría de Estado o una Dirección

General, Nacional u Oficina Nacional, tiene a su cargo la supervisión y ejecución de actividades en una determinada región.

- **Departamento:** son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección General, de Área u Oficina Nacional, aunque pudiera aparecer también subordinada a una Sub-Secretaría de Estado en casos excepcionales.
- **División:** es una unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.
- **Sección:** es el área que le corresponde el menor nivel jerárquico, utilizada generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- **Organigrama:** es la representación gráfica de la estructura organizativa, y sirve como fuente de información para el conocimiento de las unidades que la integran, su ubicación, su relación jerárquica y de subordinación dentro de la Estructura Organizativa.
- **Resolución aprobatoria:** son decisiones de carácter general o particular adoptadas por la máxima autoridad de los organismos.

VII. DOCUMENTOS CONSULTADOS.

- **Ley Núm. 247-12**, de fecha 17 de julio de 2012, Orgánica de Administración Pública.
- **Ley Núm. 41-08**, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública (SEAP).
- **Ley Núm. 176-07**, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

- **Ley Núm. 126-01** del 26 de junio del 2001, mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- **Ley Núm. 340-06** del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- **Ley Núm. 423-06** del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- **Ley Núm. 498-06** del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 247-12** del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- **Decreto Núm. 668-05** del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- **Resolución Núm. 05-09** del 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- **Resolución Núm. 14-2013**, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 68-2015**, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.